

Bruselas, 26 de mayo de 2026  
(OR. en)

9668/26

STATIS 46  
TRANS 339  
COMPET 620

### NOTA DE TRANSMISIÓN

---

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.<sup>a</sup> Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 21 de mayo de 2026

A: D.<sup>a</sup> Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

---

N.º doc. Ción.: COM(2026) 238 final

---

Asunto: INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO  
sobre el ejercicio de los poderes para adoptar actos delegados otorgados a la Comisión con arreglo al Reglamento (UE) n.º 70/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2012, sobre la relación estadística de los transportes de mercancías por carretera

---

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2026) 238 final.

Adj.: COM(2026) 238 final



Bruselas, 21.5.2026  
COM(2026) 238 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**

**sobre el ejercicio de los poderes para adoptar actos delegados otorgados a la Comisión con arreglo al Reglamento (UE) n.º 70/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2012, sobre la relación estadística de los transportes de mercancías por carretera**

## **INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**

### **sobre el ejercicio de los poderes para adoptar actos delegados otorgados a la Comisión con arreglo al Reglamento (UE) n.º 70/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2012, sobre la relación estadística de los transportes de mercancías por carretera**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

El artículo 3, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 70/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>1</sup> otorga a la Comisión los poderes para adoptar, si procede, actos delegados con arreglo al artículo 8 de dicho Reglamento para:

- actualizar la parte 1 del anexo I, únicamente con el fin de tener en cuenta los avances en los campos económico y técnico, a excepción de cualquier modificación del carácter facultativo de la información requerida,
- adaptar los anexos II a VII para tener en cuenta los avances en los campos económico y técnico.

En virtud del artículo 3, apartado 4, de dicho Reglamento, en el ejercicio de sus poderes, la Comisión debe asegurarse de que los actos delegados que adopte no supongan una carga administrativa adicional significativa para los Estados miembros ni para los declarantes.

#### **2. BASE JURÍDICA**

De conformidad con el artículo 8, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 70/2012, a partir del 23 de febrero de 2012 se otorgaron a la Comisión los poderes para adoptar los actos delegados indicados en el artículo 3, apartado 4, de dicho Reglamento por un período de cinco años. La delegación de poderes se prorroga tácitamente por períodos de cinco años, excepto si el Parlamento Europeo o el Consejo se oponen a dicha prórroga.

La Comisión debe elaborar un informe sobre la delegación de poderes a más tardar nueve meses antes de que finalice el período de cinco años.

La Comisión presentó informes anteriores en 2016<sup>2</sup> y 2021<sup>3</sup>. La delegación de poderes se prorrogó automáticamente por otros cinco años, de febrero de 2017 a febrero de 2022, y

---

<sup>1</sup> Reglamento (UE) n.º 70/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2012, sobre la relación estadística de los transportes de mercancías por carretera (DO L 32 de 3.2.2012, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2012/70/oj>).

<sup>2</sup> Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre el ejercicio de los poderes para adoptar actos delegados que otorga a la Comisión el Reglamento (UE) n.º 70/2012, de 18 de enero de 2012, sobre la relación estadística de los transportes de mercancías por carretera [COM(2016) 562 final, de 12 de septiembre de 2016; <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/TXT/?uri=CELEX%3A52016DC0562>].

<sup>3</sup> Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre el ejercicio de los poderes para adoptar actos delegados que otorga a la Comisión el Reglamento (UE) n.º 70/2012, de 18 de enero de 2012, sobre la relación estadística de los transportes de mercancías por carretera [COM(2021) 176 final, de 14 de abril de

posteriormente, tras el segundo informe, por otros cinco años, de febrero de 2022 a febrero de 2027, ya que ni el Parlamento ni el Consejo la revocaron de conformidad con el artículo 8, apartado 3.

Este es el tercer informe de la Comisión sobre el ejercicio de sus poderes para adoptar actos delegados.

### 3. EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN

La Comisión aún no ha ejercido los poderes para adoptar actos delegados que le otorga el Reglamento (UE) n.º 70/2012.

La Comisión debate periódicamente posibles mejoras de las estadísticas del transporte de mercancías por carretera con los Estados miembros, en el contexto de los avances técnicos y de los nuevos requisitos económicos, medioambientales y sociales. La Comisión, junto con el Grupo de Expertos sobre las Estadísticas del Transporte de Mercancías por Carretera y el Grupo de Coordinación de Estadísticas de Transporte, estudian la posibilidad de mejorar las estadísticas del transporte de mercancías por carretera, teniendo en cuenta al mismo tiempo los posibles costes y cargas para los países y los encuestados.

Se necesitan estadísticas para supervisar la aplicación de la Estrategia de Movilidad Sostenible e Inteligente (objetivos para 2020-2050)<sup>4</sup> y apoyar acciones que complementen esta estrategia emblemática, como la Directiva sobre los sistemas de transporte inteligentes (STI)<sup>5</sup>, la política de la red transeuropea de transporte (RTE-T) de la UE<sup>6</sup> y el Reglamento sobre la información electrónica relativa al transporte de mercancías (IETM)<sup>7</sup>. Tales acciones pueden requerir que la Comisión adopte actos delegados para adaptar los citados anexos del Reglamento (UE) n.º 70/2012 a la evolución económica y técnica, a fin de garantizar un seguimiento eficiente de las tendencias y objetivos de las políticas.

---

2021;

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/TXT/?uri=CELEX%3A52021DC0176>].

<sup>4</sup> COM(2020) 789 final, de 9 de diciembre de 2020;

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/TXT/?uri=CELEX%3A52020DC0789>.

<sup>5</sup> Directiva (UE) 2023/2661 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de noviembre de 2023, que modifica la Directiva 2010/40/UE, por la que se establece el marco para la implantación de los sistemas de transporte inteligentes en el sector del transporte por carretera y para las interfaces con otros modos de transporte (DO L, 2023/2661, 30.11.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2023/2661/oj>).

<sup>6</sup> Reglamento (UE) 2024/1679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, relativo a las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la red transeuropea de transporte, y por el que se modifican el Reglamento (UE) 2021/1153 y el Reglamento (UE) n.º 913/2010 y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1315/2013 (DO L, 2024/1679, 28.6.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1679/oj>).

<sup>7</sup> Reglamento (UE) 2020/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2020, sobre información electrónica relativa al transporte de mercancías (DO L 249 de 31.7.2020, p. 33, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2020/1056/oj>).